



Emilio Pujalte, presidente del Tribunal Económico Administrativo Central (Teac). ELISA SENRA

Las consultas de Tributos podrían ser impugnadas

El presidente del Teac, Emilio Pujalte, propone que este organismo pueda actuar como una segunda instancia

Xavier Gil Pecharrormán MADRID.

Para evitar las interpretaciones discordantes entre las consultas vinculantes de la Dirección General de Tributos (DGT) y las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central (Teac), que generan inseguridad jurídica, se podría aplicar el sistema de otros países del entorno, en los que se pueden impugnar las consultas en vía de revisión administrativa.

Así, lo ha propuesto el presidente del Teac, Emilio Pujalte, en su intervención de la Jornada sobre la Inspección tributaria de las grandes empresas, organizado por Deloitte Legal, en la que ha considerado que así se lograría una doctrina más próxima en el tiempo a la consulta de la DGT y, con ello, mayor seguridad jurídica para los contribuyentes.

“Este es un método que se podría emplear, pero podríamos inventarnos otros muchos que solucionasen el problema. Facilitaríamos la seguridad jurídica, si tuviésemos un criterio administrativo único antes de lo que ocurriera con el actual sistema vigente”, ha señalado Emilio Pujalte.

Con respecto al recurso de reposición, denostado por buena parte de los asesores fiscales que piensan que no vale para nada, explicó que en 2015, la Agencia Tributaria (Aeat) resolvió 766.000 recursos de reposición y tuvieron entrada en los TEA

136.000 reclamaciones económico-administrativas, lo que demuestra que tiene su utilidad, máxime si se tiene en cuenta que muchas reclamaciones llegan a los TEA sin haber ejercido el recurso de reposición.

Además, también hay gente que descorazonada no va a la vía económico-administrativa, cosa que no tiene mucho sentido, porque esta

Entiende que con la proximidad temporal se ganaría seguridad jurídica para el contribuyente

vía es gratuita y no precisa de abogado y procurador.

En el Impuesto sobre la Renta se presentaron 422.000 recursos de reposición y solo 56.700 reclamaciones a la vía económico-administrativa, lo que supone solo un 13 por ciento sobre el total. En el Impuesto sobre Sociedades se interpusieron 28.000 recursos de reposición y 9.000 reclamaciones -33 por ciento-, a pesar de que suele haber asesoría de por medio. Mientras, en el IVA el porcentaje es prácticamente idéntico, de 70.000 recursos frente a 21.000 reclamaciones -33 por ciento-. Frente a estas cifras, advirtió que “contra lo que se cree hay

muchos recursos de reposición que, aunque sea parcialmente, dan la razón al contribuyente, por lo que es recomendable realizarlo”.

El futuro de esta vía

En cuanto al futuro de la vía económico-administrativa, recordó que hay mucha gente partidaria de que desaparezca, porque se tarda mucho en resolver, mientras que otros abogan por el carácter voluntario.

Pujalte se mostró contrario a esta opción porque la desaparición de la vía económico-administrativa lo que se lograría es mover el atasco a la vía contencioso-administrativa.

De las 210.000 causas que resolvió el Teac el año pasado tan solo 10.000 se recurrieron. Si a la vía contencioso-administrativa en un solo año en lugar de las 10.000 entrasen 200.000, “habremos conseguido mover el atasco de sitio y además, hay que tener en cuenta que muchos asuntos que van a la vía económico-administrativa no acuden a la contenciosa porque no les conviene por tener que afrontar el abogado, procurador y costas. Por ello, concluyó que la vía no debe desaparecer, sino ser reforzada con más funcionarios. “Sí que habría que incluir cambios y mejoras. Todas las del mundo”, afirmó.